

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 44



lunes, 6 de marzo de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-044

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Vallejo - Merindad de Sotoscueva (Burgos)

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial Asociación Independiente de Jóvenes Emprendedores de Aranda de Duero y su Comarca –JEARCO–

6

Depósito de la modificación de los estatutos de la Federación Empresarial Provincial del Metal de la provincia de Burgos –FEMEBUR–

8

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución de autorización administrativa previa al parque eólico Cernégula y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos, Poza de la Sal y Padrones de Bureba (Burgos). Expediente: PE/BU/002/2018

9

Resolución de electrificación de la ampliación del P.I. La Aduana en Villafría (Burgos). Expediente: ATCT/3.786

14



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número nueve para el ejercicio de 2023 17

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular y sustituto 18

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tributos

Aprobación del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2023 y anuncio de cobranza 19

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Cuenta general del ejercicio de 2022 22

#### AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.134 23

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.111 24

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2022 27

#### AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Cuenta general del ejercicio de 2022 28

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 29

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobación del padrón fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023 30



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	31
<b>AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE</b>	
Ordenación de las contribuciones especiales para la financiación municipal por la realización de la obra de urbanización parcial de calle Calvario y Bajada al Río, segunda fase	33
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	34
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ</b>	
Bases y convocatoria para la provisión, como personal laboral, de una plaza de operario de servicios múltiples, mediante concurso-oposición	35
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS</b>	
Aprobación del proyecto de la obra de aparcamiento de zonas deportivas y viales de acceso a báscula y almacén municipal	40
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	41
<b>AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO</b>	
Notificación de la inclusión de parcelas enclavadas en el coto de caza BU-10.530, para su renovación	42
<b>AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	43
<b>JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	45
<b>JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2022	46
<b>JUNTA VECINAL DE MASA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	47
<b>JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA</b>	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	48
<b>JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA</b>	
Concurso para el arrendamiento del inmueble municipal denominado Casa de la Maestra	49



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 50

### **MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad de esta mancomunidad 51

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA**

Convocatoria a la asamblea general ordinaria 55



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

##### Comisaría de Aguas

Ref.: 2022-S-468.

El Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva.

Objeto: autorización de obras de saneamiento y autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Vallejo.

Cauce: arroyo innominado (arroyo de Entrambosríos), arroyo innominado.

Término municipal del vertido: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

El vertido, con un caudal de 1.500 m<sup>3</sup> anuales, será tratado mediante pretratamiento, balsa aerobia/anaerobia con macrófitas o palustres, clarificador, arqueta de recirculación y arqueta final. Las obras afectan a zona de policía de un arroyo innominado.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este organismo de cuenca en el siguiente enlace: (<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>). Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la confederación, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976 711 000.

En Zaragoza, a 14 de febrero de 2023.

El comisario adjunto,  
Javier Ignacio San Román Saldaña



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 20 de febrero de 2023 de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Independiente de Jóvenes Emprendedores de Aranda de Duero y su Comarca –JEARCO–. Depósito número 09000076.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D.<sup>a</sup> Cristina Martín Hernández, registrada de entrada en este depósito, el día 14 de febrero de 2023, con el número 09/2023/000023.

En la asamblea general ordinaria de la asociación, celebrada el día 2 de diciembre de 2022, se aprobó, por mayoría de dos tercios, de conformidad con el procedimiento establecido en los estatutos y cumpliendo los restantes requisitos legales en cuanto a quórum y mayoría, modificar los artículos siguientes de los estatutos sociales: 10, 23, 27 y 34, incluir un nuevo artículo 11, reenumerar los artículos a partir del 11 y adaptar los artículos en los que constase alusión a los artículos de los estatutos, en atención a la nueva numeración.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza San Esteban, n.º 3 - bajo, de Aranda de Duero, siendo su ámbito territorial el partido judicial de Aranda de Duero y el funcional el establecido en el artículo 2 de sus estatutos.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmado por D. Rodrigo Casado Terrazas, como secretario, con el visto bueno de D.<sup>a</sup> Ángela Rivas Gimeno, como presidenta.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), la Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 20 de febrero de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 17 de febrero de 2023 de la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la Federación Empresarial Provincial del Metal de la provincia de Burgos –FEMEBUR–. Depósito número 09000108.

Vista la solicitud de depósito de modificación de estatutos de la citada organización, formulada por D. Íñigo Llarena Conde, registrada de entrada en este depósito, el día 13 de febrero de 2023, con el número 09/2023/000020.

En la asamblea general extraordinaria de la federación, celebrada el día 10 de febrero de 2023, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 1.1, 1.2, 3.1, 7.5, 10.3, 22.1, 23, 36.1, 38.1 y disposición final tercera, de los Estatutos Sociales.

El domicilio de la entidad se fija en la plaza Castilla, n.º 1 de Burgos, siendo su ámbito territorial la provincia de Burgos y el funcional, empresas y agrupaciones que ejercen actividades económicas comprendidas en la rama del metal.

El certificado del acta de la asamblea general fue firmado por D. Andrés Hernando Saiz, como presidente y por D.ª Monserrat García Martínez, como secretaria.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical (BOE de 4 de abril de 1977), en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 5 de julio de 2022), la jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos.

#### ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial de Trabajo, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, accediendo al depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales a través de medios electrónicos, siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre de 2011).

En Burgos, a 17 de febrero de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Florentina Saiz Saiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa previa al parque eólico «Cernégula» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos, Poza de la Sal y Padrones de Bureba en la provincia de Burgos, promovido por Parque Eólico Cernégula, S.L. Expediente: PE/BU/002/2018.

Antecedentes de hecho. –

1. – La compañía Enerfin Sociedad de Energía, S.L.U. (ENERFIN) con fecha 10 de octubre de 2018, solicitó autorización administrativa para el parque eólico «Cernégula», ubicado en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos, Poza de la Sal y Padrones de Bureba (Burgos). Esta solicitud fue sometida al trámite de información pública para presentación de proyectos en competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, mediante anuncios en BOCyL y BOP de fechas 15 de febrero y 22 de febrero de 2019, respectivamente.

2. – Con fecha 4 de julio de 2019 el EREN emite informe favorable.

3. – Con fecha 26 de julio de 2019 se da trámite al documento de inicio del parque eólico «Cernégula», para determinar el documento de alcance en relación al estudio de impacto ambiental, que es emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente el 18 de noviembre de 2019.

4. – Con fecha 12 de diciembre de 2019 la empresa Enerfin Sociedad de Energía, S.L.U. (ENERFIN) comunica que transmite la titularidad del parque eólico «Cernégula» a la sociedad denominada Parque Eólico Cernégula, S.L., participada al 100% por ENERFIN.

5. – Con fecha 22 de febrero de 2021 Red Eléctrica de España otorga permiso de conexión al parque eólico «Cernégula» (acceso de fecha 2 de abril de 2019), en el nudo de la red de transporte en la subestación Páramo de Poza 220 kV.

6. – Con fechas 14 y 17 de enero de 2020, y subsanaciones posteriores, el promotor solicita ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía la autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas.

7. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se



regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, habiéndose publicado con fechas 9 y 17 de julio de 2020 en BOCyL y BOP respectivamente. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León y tablones de anuncios de ayuntamientos afectados.

8. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas del anteproyecto del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas a ayuntamientos y organismos afectados: ayuntamientos de Abajas, Poza de la Sal, Los Altos, Padrones de Bureba y Merindad de Río Ubierna, a la Diputación Provincial de Burgos, a la Confederación Hidrográfica del Ebro, al Servicio Territorial de Cultura, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, al Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, al Servicio Territorial de Fomento, a la Sección de Minas que emite informe de afección con un permiso de investigación n.º 4903 «Piedra de Poza» cuyos propietarios Canteras Villarías Lezcano, S.L. a lo que el promotor responde con escrito de esta empresa en el que indica que no pondrá impedimento en ningún momento al desarrollo del proyecto, a REE, a Eólicas Páramo de Poza S.A., a AESA y a Ecologistas en Acción.

Se emiten condicionados que son aceptados por la empresa o bien no contestan por lo que se entienden favorables según lo indicado en el artículo 11.2 del Decreto 127/2003.

9. – Durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

10. – Mediante orden FYM/946/2021, de 30 de julio, se dicta la declaración de impacto ambiental favorable del proyecto de parque eólico denominado «Cernégula» e infraestructuras de conexión en los términos municipales de Los Altos, Padrones de Bureba, Merindad de Río Ubierna, Poza de la Sal y Abajas (Burgos), publicada en BOCyL con fecha 9 de agosto de 2021.

11. – Con fecha 21 de diciembre de 2021 la empresa presenta proyecto modificado de la autorización administrativa previa del parque eólico «Cernégula» y sus instalaciones asociadas, con implantación de 8 aerogeneradores (elimina dos posiciones), cambia la potencia unitaria de 4,5 MW a 5,8 MW, quedando una potencia total instalada de 46,4 MW y las líneas de evacuación de los aerogeneradores hasta SET Páramo de Poza se soterra y pasa de 30 kV a 33 kV, todo ello para dar cumplimiento al condicionado del punto 3. b) medidas protectoras de la declaración de impacto ambiental que dice: «todas las líneas eléctricas de interconexión y evacuación del parque deberán ser subterráneas...».

12. – Con fecha 1 de abril de 2022 la empresa presenta un nuevo proyecto de modificado del parque eólico «Cernégula», en el que sobre los presentado en el antecedente anterior, se reubica el aerogenerador CE-03 por su cercanía al BIC de Santa María la Mayor (Abajas), para cumplir con el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

13. – Con fecha 12 de abril de 2022 el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía envía la documentación presentada con las modificaciones y solicita informes a los Servicios Territoriales de Cultura y Medio Ambiente.



14. – Con fecha 13 de julio de 2022 se recibe en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente en el que se dice que: «se considera que el proyecto presentado se adapta en su configuración a las prescripciones establecidas en la DIA».

15. – Con fecha 20 de septiembre de 2022 se recibe en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, por parte del Servicio Territorial de Cultura, el acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de su sesión de fecha 15 de junio de 2022, en el que se dice: «a la vista de la nueva documentación aportada que atiende a lo solicitado con fecha 20 de enero de 2022, la comisión acuerda informar favorablemente el anteproyecto».

16. – Con fecha 22 de diciembre de 2022 la empresa remite autorización de AESA del parque eólico «Cernégula» y uso de grúa móvil, así como el convenio de voluntad de acuerdo necesario entre Parque Eólico Cernégula, S.L. y Eólicas Páramo de Poza, S.A. (titular de la SET Páramo de Poza).

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del Sector Eléctrico.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

*Tercero.* – Considerando que:

– Los condicionados impuestos han sido aceptados por la empresa promotora en su totalidad.



– No hay impedimento por parte de los propietarios del permiso de investigación n.º 4903 «Piedra de Poza» para continuar con el proyecto.

– Los servicios de territoriales de Medio Ambiente y Cultura han informado favorablemente a las modificaciones presentadas por el promotor.

– Se tiene acuerdo con el titular de las infraestructuras de evacuación que van a ser compartidas tal y como indica el artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación, y vista la propuesta del 17/02/2023:

Resuelvo. –

Otorgar autorización administrativa previa al parque eólico «Cernégula», contemplado en el título de esta resolución, con las siguientes características principales:

– 8 aerogeneradores GE158 de 158 metros de diámetro de rotor y 120,9 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores de 5,8 MW, y relación de transformación 690 V/33 KV. Potencia total a instalar, 46,4 MW.

– Red subterránea de 33 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada en tres circuitos simples a la subestación «Páramo de Poza» 33/220 kV (titularidad de Eólicas Páramo de Poza, S.A., excepto la entrada y salida de la línea de 220 kV cuyo titular es REE), que discurre por los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Los Altos, Poza de la Sal y Padrones de Bureba.

– Ampliación de la subestación existente Páramo de Poza, con nuevas posiciones de: transformación de 50 MVA (220/33 kV), medida, entrada y salida al nuevo embarrado exterior de 220 kV, con un conjunto de celdas interiores del nivel 33 kV (una de protección del transformador de potencia, una para el TSA, tres de protección de salida de las líneas y otra de medida), y edificio de control con aparallaje correspondiente.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las contenidas en la Orden FYM/946/2021, de 30 de julio de 2021, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «Cernégula», en los términos municipales de Merindad de Río Ubierna, Abajas, Los Altos, Poza de la Sal y Padrones de Bureba (Burgos), publicada en BOCyL con fecha 9 de agosto de 2021, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

2.ª – A los efectos del artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y artículo 12.4 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, el plazo máximo para la solicitud de la autorización administrativa de construcción del parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas será de tres meses, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la autorización administrativa previa del parque eólico «Cernégula» si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización administrativa de construcción.

3.ª – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



4.<sup>a</sup> – Se solicitarán todas las autorizaciones requeridas por los organismos afectados.

La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. señor delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de febrero de 2023.

El jefe del servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción de líneas subterráneas de media tensión, un centro de seccionamiento y tres nuevos centros de transformación de 400 kVA para electrificación de la ampliación del polígono industrial «La Aduana» en Villafraía (Burgos). Expediente: ATCT/3.786.

Antecedentes de hecho. –

*Primero.* – La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 30 de mayo de 2022, autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de electrificación de la ampliación del P.I. «La Aduana» en Villafraía (Burgos).

*Segundo.* – Por parte de este servicio territorial se envió proyecto al Ayuntamiento de Burgos, para que emitiera informe, posteriormente se le reiteró.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular de aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:



*Primero.* – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., al proyecto de electrificación de la ampliación del P.I. «La Aduana», cuyas características principales son las siguientes:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Gala» de subestación transformadora de reparto «Gamonal», con origen en celda libre del actual CT Manzana 5 Gala y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 1.064 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV «Inbisa 1» de subestación transformadora «Villímar», con origen en celda libre del actual CT INBISA 2 y final en celda de línea del nuevo centro de seccionamiento, de 881 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV, con origen y final en centro de seccionamiento proyectado (realizando una distribución en anillo por la ampliación del polígono), entrando y saliendo en los 3 nuevos centros de transformación proyectados. De 3.451 m de longitud, conductor HEPRZ1 Al, 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección.

– Nuevo centro de seccionamiento en edificio prefabricado de superficie, que albergará un conjunto de 4 celdas de línea (4L) y derivará a 1 anillo de MT con 3 nuevos centros de transformación de 400 kVA.

– Nuevos centros de transformación telemandados en edificio prefabricado de superficie, que albergarán (cada uno de ellos) un conjunto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L+P), un transformador de 400 kVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/420 V (B2) y un cuadro de baja tensión de 8 salidas.

– Salidas de BT en subterráneo, con origen en los nuevos CT's para la electrificación de las parcelas del polígono y diversos servicios, de 2.016 m de longitud, conductor RV-0,6/1 kV, 3x240+1x150 Al.

*Segundo.* – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.<sup>a</sup> – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 17 de febrero de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente 2023/00002485Y de la modificación presupuestaria número 9/2023 de modificación de las bases de ejecución decimocuarta «Contratos menores» y vigesimosegunda «Anticipos de caja fija», sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, que fue aprobada inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 9/2023, sobre presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 24 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Estando próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular y juez de paz sustituto se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos.

Requisitos que deben cumplir los aspirantes: ser español, mayor de edad, residente en este municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los de titulación académica y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán su solicitud para optar a los cargos indicados, en la Casa Consistorial o en la sede electrónica de este ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de copia del Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en la L.O.P.J. en los que sea de aplicación el Reglamento de los Jueces de Paz.

En Berlangas de Roa, a 21 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Silvio Pascual Cuevas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tributos

*Exposición al público del padrón y lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2023 y anuncio de cobranza*

Con fecha 22 de febrero de 2023, por resolución de la tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, se aprueba el padrón y la lista cobratoria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2023, por un importe de 8.766.994,38 euros.

Esta exposición, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

*Recursos. –*

El citado padrón y lista cobratoria se expondrá al público en las dependencias de Tributos (planta baja del edificio municipal, Plaza Mayor, número 1), a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la ordenanza fiscal municipal general número 100 y en el artículo 11 de la ordenanza fiscal número 504, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización de dicha exposición, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía económico-administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Burgos.

No obstante, en el mismo plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución y previamente a la reclamación económico-administrativa, el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería. En este caso, si se interpusiera el recurso de reposición no se podrá promover la reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarlo desestimado por silencio administrativo por no haber recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación. No obstante todo lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



– *Periodo de pago:* Del 8 de marzo al 8 de mayo de 2023.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2023 correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica será el comprendido entre los días 8 de marzo al 8 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

– *Forma de pago:*

Recibos sin domiciliación:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, aquellos contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos podrán hacer efectivos los recibos a través de las siguientes opciones:

1. Pago mediante tarjeta de crédito:

El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://sede.aytoburgos.es> o <http://www.aytoburgos.es>).

2. Pago presencial en entidades de crédito autorizadas:

Personándose por sí o a través de tercero, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, con el aviso de pago que se distribuye, en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Banco Santander, Bankinter, BBVA, Caixabank, Caja Rural, IberCaja, KutxaBank, Laboral Kutxa, Targobank y Unicaja Banco.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos) o acceder a la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

Recibos domiciliados:

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (8 de mayo de 2023).

Plan personalizado de pago:

Para aquellos que tengan activo en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos un plan personalizado de pago, y éste incluya los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio económico, se seguirá su cobro de acuerdo a las condiciones señaladas en el propio plan.

– *Domiciliación de recibos:*

Para evitarle molestias y esperas innecesarias podrá domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago y entregarla en la



BAC (Oficina de atención al contribuyente del Ayuntamiento de Burgos), en su propio Banco o realizar la domiciliación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Burgos.

– *Advertencia:*

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Burgos, a 22 de febrero de 2023.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería,  
Ana Santamaría Manso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Campolara, a 25 de febrero de 2023.

El alcalde presidente,  
Ignacio Rubio Landaluce



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobado por este ayuntamiento, en sesión de fecha 12 de febrero de 2022, el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y técnicas, para la contratación mediante subasta pública del coto privado de caza BU-11.134, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

1. – *Entidad adjudicataria: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cantabrana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: lunes de 12 a 14 horas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: contrato privado de arrendamiento.
- b) Descripción del objeto: arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-11.134.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 6.500 euros anuales, al alza.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: 3% del precio de licitación.

Definitiva: el importe de 6.500 euros, antes de la firma del contrato.

6. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

En la Secretaría del ayuntamiento, los lunes de 12:00 a 14:00 horas, hasta las 13:00 horas del lunes siguiente al décimo día hábil a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de ofertas:*

En la casa consistorial, a las 13:00 horas del lunes señalado en el apartado anterior.

En Cantabrana, a 30 de enero de 2023.

La alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Consuelo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que han de regir la subasta por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de Cavia, queda expuesto al público durante ocho días a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de que aquellas personas que se consideren interesadas presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia subasta, aplazándose la licitación por el tiempo que fuere necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

– *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor, existente en el coto privado de caza BU-10.111, con una extensión aproximada de 1.109 hectáreas.

– *Duración del contrato:* el plazo para la ejecución de este aprovechamiento es de dos años, con coincidencia de dos temporadas de caza, empezando con la actual 2023-2024 y finalizando con la campaña cinegética de caza 2024-2025 (hasta el 31 de marzo de 2025).

– *Tipo de licitación:* el tipo de licitación se fija en la cantidad anual de diez mil quinientos euros (10.500,00 euros), mejorable al alza, revisándose anualmente según el IPC más el IVA aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

– *Derechos de tanteo y retracto del arrendatario:* para respetar los derechos del anterior arrendatario, al haber existido un contrato anterior, se establece el derecho de tanteo y retracto al anterior arrendatario, debiendo aceptar íntegramente el pliego de condiciones.

– *Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente:* en la Secretaría del ayuntamiento, los martes y jueves de 11:00 a 14:00 horas, hasta el día de la subasta.

– *Garantía definitiva:* el 5% del precio de adjudicación y se constituirá en cualquiera de las formas establecidas en el apartado uno del artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

– *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas:* Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de este ayuntamiento, durante los diez días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes terminando a las 14:00 horas de dicho día.



– Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas: la apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar el primer martes posterior a la apertura del sobre de documentación.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, profesión ....., con DNI número ..... y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., teléfono número ....., representación que ostenta, en su caso, entidad o sociedad ....., CIF número ....., domicilio en ..... (.....), de la calle ....., número ....., teléfono número ....., título de la representación ....., y documento de la representación .....

Manifiesta que tiene capacidad legal y de obrar suficientes para convenir y obligarse contractualmente al arrendamiento del precitado coto de caza, si resultase adjudicatario de dicho arrendamiento.

Que conoce y acepta íntegramente el pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta; solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza del Ayuntamiento de Cavia, coto de caza BU-10.111, con una superficie total aproximada de 1.109 hectáreas, ofrece la cantidad de ..... (en letra) (..... euros), por cada anualidad.

En Cavia, a 28 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresno de Rodilla, a 21 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Fernando Núñez Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentebureba, a 21 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dobro, a 20 de febrero de 2023.

El alcalde,  
José Adolfo Fernández Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrigal del Monte para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 206.565,00 euros y el estado de ingresos a 206.565,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Madrigal del Monte, a 21 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Roberto Abilio Moral Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2023 el padrón fiscal correspondiente al impuesto de vehículos de tracción mecánica 2023.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen y reclamaciones. Dicho padrón podrá ser consultado en las oficinas municipales, sitas en la calle Real, s/n, de lunes a viernes laborables, en horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la presente publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14.2.c) de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será:

– Del 10 de febrero al 10 de abril de 2023, mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

– En los recibos domiciliados la fecha del adeudo en cuenta será el día 2 de marzo de 2023.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley.

Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 15 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Máximo Rubio García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	104.052,88
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.111,20
3.	Gastos financieros	2.324,31
4.	Transferencias corrientes	119.330,49
6.	Inversiones reales	176.357,30
7.	Transferencias de capital	16.830,77
9.	Pasivos financieros	8.805,70
	Total presupuesto	568.812,65

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	200.167,64
2.	Impuestos indirectos	5.612,11
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71.627,39
4.	Transferencias corrientes	110.150,50
5.	Ingresos patrimoniales	9.221,02
6.	Enajenación de inversiones reales	65.060,58
7.	Transferencias de capital	70.847,98
9.	Pasivos financieros	36.125,43
	Total presupuesto	568.812,65

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: secretario-interventor en propiedad.  
Grupo A1. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1 peón.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1 peón.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Duero, a 1 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Jaime Juan Alonso Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

El Pleno del ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2023, acuerda la ordenación de las contribuciones especiales para la financiación municipal por la realización de la obra de urbanización parcial de calle Calvario y Bajada al Río, segunda fase.

La corporación acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales con las siguientes características:

1. – Coste de las obras o servicios: 32.935,75 euros.
2. – Importe a satisfacer por el municipio: 32.935,75 euros.
3. – Importe a repartir entre los contribuyentes: hasta 6.500,00 euros.
4. – Módulo de reparto: 50% superficie de la finca -50% metros de fachada.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En San Juan del Monte, a 21 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Juan Carlos Rocha Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 172.350,00 euros y el estado de ingresos a 172.350,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Torrecilla del Monte, a 22 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,  
David García Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Por resolución de la Alcaldía dictada en el día de la fecha se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria y proceso de selección mediante concurso-oposición para la provisión de una plaza de operario de usos múltiples, como personal laboral del Ayuntamiento de Villahoz que a continuación se relacionan.

En Villahoz, a 22 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,  
Francisco Palacios Saiz

\* \* \*

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE COMETIDOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

##### 1.<sup>a</sup> – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza, en propiedad, de operario de servicios múltiples, como personal laboral de este ayuntamiento.

##### a) Funciones.

- Práctica de notificaciones, colocación de bandos y otras comunicaciones.
- Lectura de contadores de agua.
- Limpieza y mantenimiento, y conservación de vías públicas, espacios verdes y almacenes municipales.
- Realización de pequeñas obras de reparación de edificios y espacios públicos municipales, de albañilería, fontanería, carpintería, etc.
- Mantenimiento de redes de agua potable y alcantarillado.
- Conducción de vehículos y manejo de maquinaria y utillaje.
- Cualquier otra función de naturaleza similar a las citadas a requerimiento de la Alcaldía o Concejalía delegada.

##### b) Jornada y disponibilidad.

La jornada ordinaria será de lunes a viernes con disponibilidad, fuera de la misma, incluyendo días festivos para los siguientes supuestos, reparación de averías urgentísimas, limpieza viaria en caso de nevadas y para organización de fiestas y otros eventos análogos.



*2.ª – Requisitos de los aspirantes.*

- a) Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los estados miembros de la Unión Europea o extranjeros con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima para la jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en ninguna de la causas de incompatibilidad o incapacidad para el personal al servicio de las administraciones públicas.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las administraciones públicas.
- f) Disponer de permiso de conducir tipo B en vigor.

No se precisa ningún título académico.

*3.ª – Presentación de instancias.*

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que figura como anexo de la presente convocatoria en el plazo de veinte días, a naturales contados a partir de la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Registro General del ayuntamiento o en la forma a que se refiere el artículo 16.4 de Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*4.ª – Documentación a presentar.*

A la instancia se acompañará:

- a) Copia auténtica del DNI y del permiso de conducir tipo B.
- b) Acreditación documental de los méritos que se aleguen a efectos de ser valorados en la fase de concurso.
- c) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, así como de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.

*5.ª – Admisión de aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en plazo máximo de ocho días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

Vistas las alegaciones presentadas, mediante resolución de la Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será, así mismo objeto de publicación en la forma indicada en el párrafo precedente.



Esta resolución señalará la designación del tribunal calificador, el lugar fecha y hora de comienzo del primer ejercicio y la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos.

*6.ª – Comisión de selección.*

La comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Estará compuesta por cinco miembros y sus respectivos suplentes: presidente, secretario y tres vocales (así como sus suplentes). La comisión no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, siendo, siempre necesaria la presencia del presidente, secretario titulares o suplentes. Las decisiones se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviéndose en caso de empate con el voto de calidad del presidente.

Los miembros de la comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 y los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 24 del texto legal citado.

Los miembros de la comisión de selección serán designados por la Alcaldía y tendrán la siguiente composición:

Un presidente designado por la Alcaldía de este ayuntamiento entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo que cumplan con los requisitos de titulación, incluso de la Diputación Provincial.

Un secretario funcionario de carrera de este ayuntamiento, incluso de la Diputación Provincial.

Tres vocales designados por la Alcaldía entre funcionarios de carrera del ayuntamiento, incluso de la Diputación.

A los efectos de percepción de indemnizaciones por asistencia, el tribunal tendrá la categoría de tercera.

La comisión de selección juzgará los ejercicios del proceso selectivo y resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación.

*7.ª – Legislación aplicable.*

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, texto de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado.

La presente convocatoria y los actos administrativos que tengan su origen en ella, podrán ser impugnados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



8.<sup>a</sup> – *Desarrollo de las pruebas.*

Descripción del proceso selectivo. –

El proceso selectivo constará de 2 fases:

a) Fase oposición.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Esta fase tiene carácter eliminatorio y consistirá en dos ejercicios.

Ejercicio primero: 10 puntos.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 20 preguntas, extraídas del temario que figura como anexo I, cada una con tres alternativas, siendo correcta solo una.

La puntuación máxima por este ejercicio se establece en 10 puntos. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes contarán con 60 minutos.

Ejercicio segundo: 10 puntos.

Consistirá en realización in situ en uno o varias tareas, a criterio del tribunal calificador relacionadas con las funciones de la plaza que se convoca acerca del temario contenido en el anexo I.

Para el desarrollo de la prueba los aspirantes contarán con 30 minutos.

b) Fase concurso.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

En esta fase se valorarán los méritos que a continuación se detallan con referencia al día de la fecha en que termine el plazo.

Experiencia profesional en el ayuntamiento 3 puntos por año y la parte proporcional de fracción de año.

Por cada curso de formación relacionado con las tareas a realizar en el ayuntamiento 1 punto, con el tope máximo de 4 puntos.

Por cada año de servicios prestados ante cualquier administración local desempeñando puestos de trabajos de naturaleza similar, 0,30 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en la empresa privada realizando tareas de naturaleza similar 0,10 puntos.

\* \* \*



ANEXO I

TEMARIO

- Tema 1. – Funciones del operario de servicios múltiples.
- Tema 2. – Herramientas habituales de trabajo.
- Tema 3. – Mantenimiento de jardines.
- Tema 4. – Redes locales de abastecimiento y saneamiento.
- Tema 5. – Conocimientos generales sobre construcción.
- Tema 6. – Nociones básicas sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Tema 7. – Conocimiento de datos generales del municipio.

\* \* \*

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

Plaza a la que aspira: operario de servicios múltiples de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Villahoz.

Fecha de anuncio de la convocatoria: Boletín Oficial de la Provincia n.º .....

Datos personales. –

D. .... con DNI n.º ..... nacido en ..... el ..... y domicilio a efectos de notificaciones en ..... y teléfono .....

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente convocatoria y declara bajo su responsabilidad.

– Reunir todos los requisitos exigidos en las presentes bases para tomar parte en la prueba selectiva.

– No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

– No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico.

Lugar, fecha y firma del solicitante .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Por decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023, se aprobó el proyecto de la obra de aparcamiento de zonas deportivas y viales de acceso a báscula y almacén municipal en Villalbilla de Burgos.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico D. Alejandro Moral López y su importe total de ejecución por contratación asciende a la cantidad de 152.496,83 euros.

El proyecto se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villalbilla de Burgos, a 22 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TEBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2022*

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Teba, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2022, dentro del presupuesto general de la entidad correspondiente al ejercicio 2022 y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 235, de 13 de diciembre de 2022) y tablón de anuncios de la entidad.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido a nivel de capítulos en la forma siguiente:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.800,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	<u>2.700,00</u>
	Total aumentos	18.650,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>18.650,00</u>
	Total aumentos	18.650,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villanueva de Teba, a 28 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Valentín Puertas González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

##### *Notificación de la inclusión en coto de caza de parcelas enclavadas*

Mediante el presente anuncio se notifica a los propietarios o, en su caso, a los titulares de otros derechos que conlleven el derecho al aprovechamiento cinegético de las fincas rústicas enclavadas en el acotado de caza de Villariezo BU-10.530 que son desconocidos, se ignora el lugar de notificación, o intentada ésta no se ha podido llevar a efecto, que dichas parcelas serán incluidas hasta el día 31/03/2033 en el procedimiento de:

- Renovación del coto de caza con matrícula BU-10.530.

En caso que no se manifiesten en contrario de forma expresa en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la presente publicación, todo ello de acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.

En consecuencia, aquellos propietarios que deseen excluir las parcelas de su propiedad del citado expediente deberán rellenar el modelo de oposición a la inclusión de sus parcelas en el coto de caza y enviarlo a las oficinas municipales de este ayuntamiento.

En Villariezo, a 22 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Francisco Javier Saiz García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	179.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	315.100,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	21.900,00
6.	Inversiones reales	263.400,00
	Total presupuesto	780.400,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	174.600,00
2.	Impuestos indirectos	8.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	96.600,00
4.	Transferencias corrientes	206.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	158.050,00
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	134.950,00
	Total presupuesto	780.400,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Auxiliar administrativo. Plazas: 1. Cubierta.



C) Personal laboral temporal, número de plazas: 6.

Peones: Por obra o servicio determinado: 5.

Operario de usos múltiples. Plazas: 1. Grupo E. Cubierta.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 17 de febrero de 2023.

El alcalde,  
Javier Chaperó de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BOADA DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Boada de Villadiego, a 16 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Alberto Bartolomé Millán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Calzada de Bureba, a 21 de febrero de 2023.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Cornejo Marroquín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MASA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Masa para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.300,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	50,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	51.550,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	31.050,00
7.	Transferencias de capital	12.600,00
	Total presupuesto	51.550,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Masa, a 28 de febrero de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Jorge Espinosa Blanco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijaralengua para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.960,00 euros y el estado de ingresos a 19.960,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mijaralengua, a 19 de febrero de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
Marta Gutiez Corcuera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUYALES DEL AGUA

Por acuerdo adoptado en sesión de la Junta Vecinal de Ruyales del Agua, de fecha 16 de febrero de 2023, se convoca licitación para el arrendamiento mediante concurso del bien inmueble sito en la calle El Soto, n.º 2 de Ruyales del Agua, propiedad de la junta vecinal, denominado «Casa de la Maestra», con destino a vivienda:

Relación detallada de las condiciones en el pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Junta Vecinal de Ruyales del Agua (Burgos).

b) Dependencia de tramitación: alcaldesa-pedánea.

c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento de Lerma:

1. Domicilio: calle Audiencia, n.º 6, 09340 Lerma (Burgos)

2. Teléfonos: 947 170 020 y 947 170 950.

3. E-mail: ayto@aytolerma.com/ruyales@hotmail.es

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento de inmueble situado en la calle El Soto, n.º 2, conocido como «Casa de la Maestra», para destinarlo a vivienda, durante un año, prorrogable hasta tres años más.

3. – *Procedimiento:* concurso.

4. – *Presupuesto de licitación:* el determinado en el pliego de condiciones.

5. – *Presentación de ofertas:*

Plazo de quince días naturales, contando a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; en el caso de que el plazo terminase en festivo, sábado o domingo, se entenderá ampliado al día siguiente hábil.

Presentación de ofertas de manera presencial a través del Registro General del Ayuntamiento de Lerma o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ruyales del Agua, a 21 de febrero de 2023.

La alcaldesa pedánea,  
Amelia Atienza Moreno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villasidro para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.718,00
3.	Gastos financieros	800,00
6.	Inversiones reales	11.000,00
	Total presupuesto	30.518,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.200,00
4.	Transferencias corrientes	11.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.176,00
7.	Transferencias de capital	9.842,00
	Total presupuesto	30.518,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasidro, a 22 de junio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Guadilla Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparato propiedad de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, Burgos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UTILIZACIÓN DE CUALQUIER MAQUINARIA, ELEMENTO O APARATO PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD NORTE TRUEBA JEREA

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.º – Fundamento legal.*

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Mancomunidad Norte Trueba Jerea, en su calidad de administración pública de carácter territorial, en los artículos 41.a) –b) y artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento del mismo y siguiendo el procedimiento del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se acuerda establecer la presente ordenanza que regule la prestación del servicio o la utilización de maquinaria propiedad de la Mancomunidad por parte de los ayuntamientos mancomunados.

*Artículo 2.º – Objeto.*

La presente ordenanza tiene por objeto regular la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la entidad local, en concreto por la prestación de servicios con utilización de cualquier máquina, elemento o aparato propiedad de la mancomunidad.

*Artículo 3.º – Ámbito de aplicación.*

Las disposiciones de la presente ordenanza serán de aplicación en todo el término de la Mancomunidad Norte Trueba Jerea.

*Artículo 4.º – Requisitos de los solicitantes.*

Municipios o entidades locales menores que requieran la prestación del servicio.



*Artículo 5.º – Derechos.*

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecidos en esta ordenanza:

– La recepción del servicio de la maquinaria, elementos o aparatos mancomunados por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.

*Artículo 6.º – Deberes.*

Los usuarios quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en la ordenanza y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio o por la Presidencia. El desconocimiento del contenido de esta ordenanza y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

*Artículo 7.º – Tarifas.*

La cuota tributaria de la tasa queda determinada en función de la clase, número de maquinaria y tiempo de uso o utilización del servicio.

Los derechos a abonar se regirán por las tarifas que apruebe la Asamblea de Concejales.

Las tarifas vigentes aprobadas previsiblemente por la Asamblea de Concejales el día 19 de diciembre de 2022, son:

- Tractor desbrozadora: 40 euros/hora.
- Tractor quitanieves: 25 euros/hora.
- Camión: 30 euros/hora.
- Retroexcavadora: 30 euros/hora.
- Motoniveladora: 30 euros/hora.
- Rodillo: 12 euros/hora.

*Artículo 8.º – Gestión y recaudación.*

1. Las solicitudes de prestación del servicio serán dirigidas al presidente de la mancomunidad para su posterior tramitación por el consejo, que fijará el calendario de trabajo, así como la liquidación de derechos. Esta se remitirá a los Servicios de Contabilidad para su gestión recaudatoria.

2. La maquinaria siempre será utilizada por personal de la mancomunidad, y en caso de avería de las máquinas, que impida su funcionamiento, la mancomunidad minorará la liquidación por los días de paralización, no estando obligada a indemnizar daños y perjuicios de ninguna clase que pudieran derivarse de la interrupción de su uso.

3. La mancomunidad por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de las máquinas para la realización de otros servicios.

*Artículo 9.º – Potestad sancionadora.*

La potestad sancionadora corresponderá al presidente dentro del ámbito de sus competencias, sin perjuicio de dar cuenta a las autoridades judiciales y administrativas, en el caso de que puedan constituir un objeto constitutivo de delito o falta de las conductas



e infracciones cuya sanción e inspección tengan atribuidas legal o reglamentariamente, siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y los artículos 80, 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Artículo 10.º – Infracciones y sanciones tributarias.*

A efectos de la presente ordenanza, las infracciones se clasifican muy graves, graves y leves.

Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación.

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.
- Extraviar la maquinaria, elemento o instalaciones.
- Causar daños a bienes de terceros mediando dolo o negligencia graves.
- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 20% de tiempo.

Se considerarán infracciones graves la reincidencia en la comisión de tres leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.
- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia graves.
- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo el plazo de 10% de tiempo.

Se considerarán faltas leves todas aquellas infracciones a esta ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

*Artículo 11.º – Sanciones.*

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que las complementen y desarrollen, con las especificaciones que resulten en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Artículo 12.º – Exigencia de depósito previo.*

1. La Mancomunidad de Servicios Norte Trueba Jerea se reserva la facultad de exigir como garantía de efectividad de pago y cumplimiento de las normas que implica el condicionamiento de la prestación, la constitución previa en Tesorería de una fianza, cuyo importe será equivalente a la liquidación estimada. No se pondrá maquinaria a disposición de las entidades locales solicitantes sin la previa efectividad de éste depósito.



2. Efectuada la prestación del servicio y liquidada la tasa, se aplicará a su pago con carácter previo la fianza constituida.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedan derogadas cuantas tarifas hayan sido aprobadas por esta Mancomunidad».

En Medina de Pomar, a 22 de febrero de 2023.

El presidente,  
Florencio Martínez López



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CABECERA DEL RÍO RIAZA

*Asamblea general de la Comunidad de Regantes Cabecera del Río Riaza*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las ordenanzas de la Comunidad General de Regantes Cabecera del Río Riaza, por la presente se le convoca a asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 26 de marzo a las 10:00 horas en primera convocatoria y 10:30 horas en segunda convocatoria, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Hoyales de Roa (plaza de la Cruz, número 4), con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior de la última sesión ordinaria.
2. – Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas del ejercicio 2022.
3. – Presentación de candidaturas y renovación de cargos de junta de gobierno. Las candidaturas habrán de presentarse en lista cerrada incluyendo el mismo número de vocales que cesan (5 vocalías). Plazo de presentación hasta el 12 de marzo en la sede de la comunidad.
4. – Modificación de ordenanzas: artículo 1, 3, 9,10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 34, 37, 44, 49, 54, 55, 58, 63, 65, 66. Modificación del reglamento: artículo 11. A disposición en [www.crcabecerarioriaza.org](http://www.crcabecerarioriaza.org)
5. – Regularización parcelas no incluidas en la actual base de datos.
6. – Información sobre la próxima campaña de riego 2023.
7. – Información sobre placas solares.
8. – Aprobación de fecha para próxima asamblea.
9. – Ruegos y preguntas.

La junta general se llevará a cabo siempre que puedan cumplirse las condiciones legales decretadas por las autoridades sanitarias en la fecha de celebración de la misma; en caso contrario, deberá ser suspendida.

El local de celebración se adaptará a las normativas sanitarias vigentes: aforo permitido, separación entre personas, desinfección, uso obligatorio de mascarillas para todos los asistentes, gel hidroalcohólico a disposición, etc.

En Torregalindo, a 28 de febrero de 2023.

El presidente,  
Serafín Salvador Calvo Cornejo

\* \* \*



IMPORTANTE

Tienen derecho de asistencia a la junta general con voz y voto, todos los partícipes de la comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentre al corriente de pagos.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del DNI. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del DNI del propietario representado.

MODELO DE REPRESENTACIÓN. –

D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI número ..... y domicilio en ..... del municipio de .....

EXPONE:

Ante la imposibilidad de asistir a la junta convocada por Vd. para el próximo día 26 de marzo de 2023, le participo haber otorgado mi representación para tal acto a todos los efectos, al portador de la presente D/D.<sup>a</sup> ....., con DNI .....

Fdo.: .....